de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ("D.O.E." nº 83, de 17 de julio de 2003),

R E S U E L V E

Regular la actividad cinegética en los terrenos que formaban parte del coto de caza EX 379-01-L, cuyos límites (s.e.u.o) son: Norte; EX 488-01L (término municipal de Pozuelo de Zarzón), Sur; Carretera de Morcillo a Montehermoso, Este; EX 379-02-L (término municipal de Guijo de Galisteo) y EX 451-02-L (término municipal de Montehermoso), Oeste; EX 378-09-D (término municipal de Guijo de Coria), EX 378-01-L, y 453-01-L (término municipal de Morcillo), Suroeste: EX 451-02-M (término municipal de Montehermoso); de modo que hasta que exista planificación cinegética en dichos terrenos se prohíbe el ejercicio de la caza.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación.

En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Por otra parte, la interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 13 de octubre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 41 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de abril que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 15 de octubre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-04-0013-1	VKOLA CACERES, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	227.654,14	56.910,00
IA-04-0034-1	ZOILO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL, S.L.	ALMENDRALEJO	283.460,60	56.690,00
IA-04-0040-1	CRISTALERIA MAYPA, S.L.	DON BENITO	167.268,34	33.450,00
IA-04-0077-1	SERIGRAFIA DE ALMENDRALEJO, SOC. CIVIL	ALMENDRALEJO	78.028,56	15.610,00
IA-04-0090-1	FIGUEROA CID, MARTA	CUACOS DE YUSTE	315.849,56	72.650,00
IA-04-0099-1	DUQUE PAREDES, MIGUEL ANGEL	VALENCIA DE ALCANTARA	19.386,28	4.460,00
IA-04-0114-1	MARTIN RODRIGUEZ, MARCELINO	CACERES	6.065,06	1.210,00
IA-04-0126-1	PROMOCIONES TURISTICAS SIERRA MORENA C.B.	CALERA DE LEON	83.901,46	19.300,00
IA-04-0128-1	GARCIA ESPEJO, ANTONIO	BADAJOZ	201.562,18	50.390,00
IA-04-0135-1	AGROMETAL MARQUEZ, C.B.	HORNACHOS	21.895,10	4.380,00
IA-04-0145-1	SANCHEZ DIAZ, FRANCISCO	MIAJADAS	141.332,31	35.330,00
IA-04-0150-1	CARPINTERIA EBANISTERIA GUERRERO, SOC. CIVIL	FUENTE DEL MAESTRE	24.167,00	6.770,00
IA-04-0165-1	J.B. MORENOS, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	84.318,00	21.080,00
IA-04-0166-1	GRANITOS TENA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	412.103,77	82.420,00
IA-04-0171-1	MARISCAL BRAVO, FRANCISCO	TRUJILLO	44.239,00	12.390,00
IA-04-0172-1	MORALES GORDO, LEOPOLDO	JARANDILLA DE LA VERA	52.727,75	10.550,00
IA-04-0174-1	MARCIPA, S.L.	BADAJOZ	147.596,00	29.520,00
IA-04-0178-1	CAPILLA MARTIN, CASIMIRO	DON BENITO	157.798,00	31.560,00
IA-04-0179-1	RODRIGUEZ MOGEDANO, JULIO	MEMBRIO	69.240,90	19.390,00
IA-04-0181-1	PONCIANO JESUS, ANGEL AUGUSTO	VALENCIA DE ALCANTARA	67.758,14	16.940,00
IA-04-0183-1	BRAVO GUIJARRO, PEDRO MARIA	LADRILLAR	260.947,29	60.020,00
IA-04-0184-1	A & JVO-VENTANAS, S.L.	PLASENCIA	298.602,30	59.720,00

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-04-0186-1	CALERO PONCE, ANTONIO JAVIER	SOLANA DE LOS BARROS	81.453,20	22.810,00
IA-04-0190-1	ZAMBRANO ZAMORA, MANUEL	MONTIJO	136.552,53	27.310,00
IA-04-0194-1	CLEMENTE ANTON, IGNACIO	ALDEHUELA DEL JERTE	17.429,00	3.490,00
IA-04-0195-1	CARPINTERIA MOBIEX, S.L.	CACERES	28.350,00	7.090,00
IA-04-0199-1	CARDOSO ZAMBRANO, FRANCISCO JOSE	ALDEA DE RETAMAL	139.022,19	27.800,00
IA-04-0201-1	PIRIZ GONZALEZ, MARIO	MERIDA	23.732,29	6.650,00
IA-04-0202-1	MARM. Y GRANITOS GLEZ. DE LA RUBIA, S.L.	GUAREÑA	93.176,59	18.640,00
IA-04-0213-1	GRAFICAS MORGADO, S.L.U.	CACERES	126.200,00	25.240,00
IA-04-0214-1	MAROBA PIRIZ, JOSE	OLIVENZA	66.139,78	13.230,00
IA-04-0216-1	MORA ROCO, ANGEL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	37.490,00	7.500,00
IA-04-0217-1	CONEJO PARRA, ANTONIO	FUENTE DE CANTOS	19.575,00	4.890,00
IA-04-0220-2	SUMINISTROS EXTREMEÑOS ALUMINIOS, S.L.L	BADAJOZ	49.830,05	13.450,00
IA-04-0221-1	FRANC. CLARISAS CONVENTO PURISIMA CONCEPCION	SIRUELA	58.127,02	11.630,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-04-0029-1	INDUSTRIAL CORCHERA MALAGA, S.L.	CAÑAVERAL
IA-04-0064-1	MORILLO VENEGAS, FRANCISCO JAVIER	ALMENDRALEJO
IA-04-0151-1	ALVAREZ GUDIÑO, JACINTO	MERIDA
IA-04-0160-1	DOMINGUEZ JIMENEZ, PABLO	VEGAS DE CORIA
IA-04-0208-1	PILO PORRON, RODRIGO	SAN VICENTE DE ALCANTARA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
		Orden 02-05-02 (DOE 28-05-02)			
I.A. 01-0437-1	GRUPO TECN. Y REC. EMPRESARIALES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE:	169.485,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	324.645,10
		SUBVENCION:	50.850,00	SUBVENCION:	89.630,00